

ORDENANZA N°: 20

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: Dispóngase una “MORATORIA PARA REGULARIZAR LOS PLANOS DE OBRAS PRIVADAS, cuya documentación, estudios y planos de las edificaciones construidas deberán normalizarse en las condiciones y plazos que se determinan en la presente.

Artículo 2: Para gozar de los beneficios de la presente moratoria, los contribuyentes deberán comparecer espontáneamente ante el Municipio presentando los planos de la totalidad de sus edificaciones antes del 31 de Agosto de 2017.

Artículo 3: La regularización en tiempo y forma implicará la condonación de la sobretasa del cuarenta por ciento (40%) sobre los derechos de construcción previstos en el art. 60, inc. d, de la Ordenanza Tarifaria 2017 (Ordenanza 299/16). A tales efectos el Departamento Ejecutivo otorgará ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas y doce (12) cuotas con informe socioeconómico favorable.

Artículo 4: El Departamento de Obras Privadas podrá intimar a los contribuyentes para que regularicen la situación, y en caso de incumplimiento se podrá aplicar la multa por incumplimiento de los deberes formales de hasta PESOS DIEZ MIL (\$10.000) prevista en el art. 44 de la O.G.I.

Artículo 5: Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar el presente régimen por tres meses.

Artículo 6: PROTOCOLICESE, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15/03/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /